



TENANGO DEL VALLE

Municipio de Tenango del Valle  
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE  
NUEVA REALIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. 020

FECHA DE EXPEDICIÓN:	18 ABRIL DE 2022
FECHA DE VENGIMIENTO:	18 ABRIL DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/020/2022
FOLIO DE INGRESO:	150
COMPROBANTE DE PAGO:	AN007556
SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	55.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/029/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/035/2022

TIPOLOGÍA

HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	ESPECÍFICO:
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	

• BARDA					M2
• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	55.00 M2				
• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2		M2			M2
• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2			
• DEMOLICIÓN		M2			
• EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3			
• PRÓRROGA					
• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA					
• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO					
• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA					
• OTROS					

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
1er NIVEL: 55.00 M2	1er. NIVEL	127.00 M2
2do. NIVEL:	2do. NIVEL	
3 O MÁS NIVELES:	3 O MÁS NIVELES	

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: CARLOS SEGURALÓPEZ	
DIRECCIÓN: CERRADA SEBASTIÁN LERDO DE TELADA	COLONIA/LOCALIDAD: SAN MARTÍN, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO: TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.	

DATOS DEL PREDIO

CALLE: CERRADA SEBASTIÁN LERDO DE TELADA	
NO. OFICIAL: 103	CP: 52300
COLONIA: SAN MARTÍN	
LOCALIDAD: TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO: TENANGO DEL VALLE
CLAVE (S) CATASTRAL (ES): 066 01 103 46 00 00 00	MANZANA: 103
LOTE: 46	SUPERFICIE DEL PREDIO: 289.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	NO. DE REGISTRO:
DOM. LEGAL:	
CED. PROFESIONAL:	

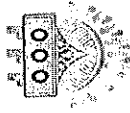
\* CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022.  
 1. DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANFCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA  
 2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS  
 \*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCA DE TERMINACIÓN DE OBRAS, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

*Recibido por Francisco*  
*22/04/22*

AUTORIZO

AUTORIZACIÓN

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ROSAS  
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

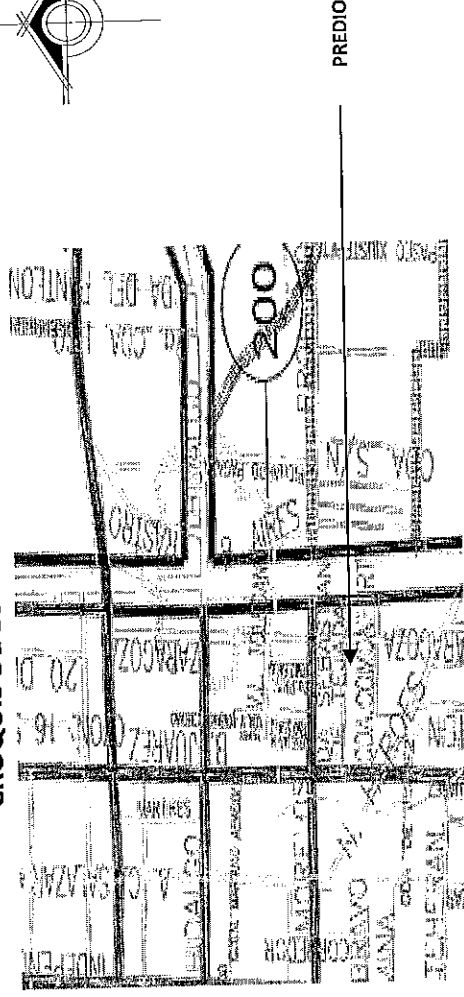


**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 **NUÉVA REALIDAD**

### CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

• **DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.**

### DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plásticos de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente. (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural.)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.